



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

*Archivo*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-A-MPA**

Atalaya, 29 de enero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Atalaya, mediante Acuerdo N° 005-2016 de Sesión Extraordinaria N° 002-2016 celebrada el 28 de enero de 2016, aprobó Modificar el Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen personería jurídica de derecho público, tienen competencia para aprobar su organización interna y presupuesto así como para administrar su bienes y rentas conforme a lo establecido en los artículos 191°, 192°, 193°, 194°, y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20 Inciso 3; que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, por Ordenanza Municipal N° 026-2014-A-MPA de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta entidad municipal;

Que, por Informe N° 0033-2016-GODU-MPA de fecha 20 de enero de 2016, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta entidad municipal, Ingeniero Marino Jamanca Pariamachi, solicita la Modificación del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Atalaya, ante la escases de profesionales titulados y colegiados en la Ciudad de Atalaya, específicamente para ocupar los siguientes cargos: Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y de Sub Gerente de Maestranza;

Que, por Informe N° 027-2016-GAJ-MPA de fecha 25 de enero de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad municipal, Abogado Néstor César Morón Tacunán, se pronuncia por la procedencia de la Modificación del Manual de Organización y Funciones de esta entidad municipal, conforme a la propuesta precitada;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-A-MPA**

Que, en Sesión de Extraordinaria N° 002 de fecha 28 de enero de 2016, a través del Acuerdo de Concejo N° 005-2016 se aprobó Modificar el Manual de Organizaciones y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° inciso 12) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 40°, de la misma Ley; por unanimidad el cuerpo de Regidores del Concejo Municipal de Atalaya, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 026-2014-A-MPA QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICACIÓN del Capítulo XIII, artículos 3 3.3; 6 6.3; 12 12.3 y; 18 18.3; del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014-A-MPA de fecha 30 de diciembre de 2014, siendo como sigue:**

**SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**3.3. REQUISITOS MÍNIMOS:**

- Título profesional o grado de Bachiller en Ingeniería Civil.
- Capacitación certificada en relación al área.
- Experiencia en gestión municipal o regional no menor de un (01) año.

**SUB GERENCIA DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO**

**6.3. REQUISITOS MÍNIMOS**

- Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil y/o Arquitecto.
- Capacitación certificada en relación al área.
- Experiencia en gestión municipal o regional no menor de un (01) año.

**SUB GERENCIA DE MAESTRANZA**

**12.3 REQUISITOS MÍNIMOS:**

- Título Profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica o Antropología.
- Capacitación certificada en relación al área.
- Experiencia en gestión municipal no menor de un (01) año.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-A-MPA**

**SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

**18.3 REQUISITOS MÍNIMOS:**

- Título de profesional o Grado de Bachiller en Ingeniería Civil.
- Capacitación certificada en relación al área.
- Experiencia en gestión municipal o regional no menor de un (01) año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** subsistente los demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPA, de fecha 30 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
Francisco De Asis Mendocoro De Souza  
ALCALDE